

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS • CONTADURÍA GENERAL • CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROVINCIA DE SAN JUAN

CUMPLIMIENTO LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL PERIODO ACUMULADO DICIEMBRE 2011 - ACUMULADO DICIEMBRE 2010

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

DATOS BASE

PBI año 2010 - INDEC ESTIMACION DEL PBI - CUADRO 5.1
 PBI año 2011 - INDEC ESTIMACION DEL PBI - CUADRO 5.1

Conocido el	13/04/12
1.442.655,00	
1.842.022,00	27,68%

	Acum.12/2010	Acum.12/201	2011/2010
INDICADOR ENDEUDAMIENTO (i/ii)	8,68%	1,02%	
i. Servicios de la Deuda	386,09	59,72	-84,53%
1. Intereses y comisiones (renta de la propiedad en Planilla 1.1.bis)	27,38	9,45	-65,47%
2. Amortizaciones (Planilla 1.1.bis) (a)	358,71	50,27	-85,99%
ii. Recursos Corrientes Netos	4.448,85	5.866,31	31,86%
1. Recursos Corrientes (Planilla 1.1.bis)	4.768,85	6.276,31	31,61%
2. Coparticipación Municipios o Régimen similar (Información Adicional)	320,00	410,00	28,13%

ART. 21 L. 25917 -
1° párrafo

Copa AC

Acum.12/2010 Acum.12/201 2010 + var PBI

	1	2	3	2-3	2/1
RECURSOS TOTALES NETOS	4.641,82	6.033,92	5.926,81	107,12	29,99%
1. Recursos Totales	5.323,48	6.904,11			
ii. Transferencias del Estado Nacional (Ctes. Y de Capital)	681,66	870,19			

TNA-FTE Con F.F.Carc. Y PIEDE

Incremental

Gasto en

Acum.12/ 2010/10 + var P Acum.12/ 201 Educación

	1	2	3	3-2	3-1
GASTO EN EDUCACIÓN FINANCIADO CON TESORO PROVINCIAL Y OTROS (de subsección "Cultural" y "Cien. y Técnica")	1.024,89	1.308,61	1.276,79	-31,82	251,90
Gasto Corriente (FUENTE 11+13)	962,48	1.228,92	1.249,83	20,91	287,35
Gasto Capital (FUENTE 11+13)	62,41	79,69	26,96	-52,73	-35,45

Incid. Inc. Gto. Educación

Acum.12/ 2011

Cuenta Corriente (= Rdo. Económico)	2.069,82
i. Recursos Corrientes	6.276,31
ii. Gastos Corrientes	4.206,49

Rdo. Econ. s/CAIF

Mayores recursos destinados a Gastos de Capital (i-ii)	138,94
i. Recursos Totales Netos	107,12
ii. Incremental de Gastos en Educación	-31,82

Total Incid. Inc. Ing. + Gtos. Educación

Acum.12/2010 Acum.12/201 2011/2010

1. GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO S/LEY (1.1-1.2-1.3)	3.066,61	3.906,77	27,40%
1.1. Gasto Corriente Primario (Planilla 1.1. Bis)	3.220,02	4.197,04	30,34%
1.2. Gastos Corriente financiados por OIC (Planilla 1.2)	5,16	2,91	-43,56%
1.3. Mayores gastos corrientes en Educación	148,25	287,35	93,83%

ART. 10 L. 25917

FTE 16

Acum.12/2010 Acum.12/201 2011/2010

2.GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO S/RESOLUCIÓN 22(b) (1-2.1-2.2)			
	2.892,74	3.660,54	26,54%
2.1.Gasto Corriente financiado con Transferencias del Estado Nacional	173,87	246,24	41,62%
2.2.Gastos pago juicios quita haberes o salariales (agregado en Junio/08)	0,00	0,00	
	Acum.12/2010 acum.12/201 2011/2010		
3.GASTO CAPITAL NETO S/LEY (3.1-3.2.-3.3-3.4-3.5)	-251,95	1.170,39	-564,54%
3.1.Gasto Capital (Planilla 1.1. Bis)	887,20	1.274,02	43,60%
3.2.Gastos Capital financiados por OIC (Planilla 1.2)	21,41	0,14	-99,33%
3.3.Gastos de Infraestructura financiado con uso del crédito (d) (Planilla 1.2)	0,00	0,00	
3.4. Mayores recursos destinados a Gastos del Capital (e)	1.094,18	138,94	-87,30%
3.5. Gastos Capital financiados con cualquier fuente de financiamiento (f)	,00	,00	
3.6. Mayores gastos de Capital en Educación	23,56	-35,45	-250,49%
	Acum.12/2010 acum.12/201 2011/2010		
4.GASTO CAPITAL NETO S/RESOLUCIÓN 22 (3-4.1)	-615,63	500,15	-181,24%
4.1.Gasto Capital financiado con Transferencias del Estado Nacional	363,68	670,24	84,29%
5.GASTO PRIMARIO NETO S/LEY (1+3)	2.814,66	5.077,17	80,38%
6.GASTO PRIMARIO NETO S/RESOLUCIÓN 22 (2+4)	2.277,11	4.160,69	82,72%
7.RESULTADO FINANCIERO S/ LEY (7.1+1.2+3.2+3.3+3.5)	1.215,45	1.426,66	17,38%
7.1.Resultado Financiero (Planilla 1.1 Bis)	1.188,87	1.423,60	19,74%
8.RESULTADO FINANCIERO S/RESOLUCIÓN 22 (7+2.2)	1.215,45	1.426,66	17,38%
9.RESULTADO PRIMARIO S/LEY (7-i.1)	1.242,83	1.436,11	15,55%
10.RESULTADO PRIMARIO S/RESOLUCIÓN 22 (8-i.1)	1.242,83	1.436,11	15,55%

+ Carac.FTE 14

FTE 16
FTE 15

Otros Endedudamientos P 1.2
Incremento en Valor Nominal

+ Carac.FTE 14

ARTS. 19 Y 20 L.25917
Antes de Figurativos

16/03/12
16/04/12
02/05/12

ACLARACIONES :

- 1 - Las celdas B45 -B56 y B58 pintadas de celeste se cubren para efectuar una comparación homogénea entre los valores de los dos ejercicios.-
- 2 -Para el rubro 7 - celdas B68 y C68 , no se tienen en cuenta los conceptos 3.4 y 3.6 ,porque los mismos se utilizan sólo para el análisis del gasto.-
- 3 - Se adjunta planilla del INDEC - Cuadro 5.1 que refleja el incremento real del PBI a precios corrientes en período 2011/2010 .-

CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEYNACIONAL Nº 25917
DICTAMEN Nº 12 – DEDUCCIONES SEGUN LEY Y DICTAMEN Nº 11/2009 – PERIODO DICIEMBRE 2011 / DICIEMBRE 2010

- En Millones de Pesos y % -

CONCEPTO	2011	2010	VAR. %
PRODUCTO BRUTO INTERNO	1.842.022	1.442.655	27,68
Gasto Primario Total (Planilla 1.4 = 1.1)	5.471,06	4.107,23	33,21
Gasto Corriente Primario (Planilla 1.4 = 1.1)	4.197,04	3.220,02	30,34
Detracciones Ley	1.049,01	764,80	
Gastos Corriente Financiados por OIC	2,91	5,16	
Transferencias Corrientes	1046,10	759,64	
Resultado Financiero (Planilla 1.4 = 1.1)	1423,60		
Detracciones Ley (Planilla 1.2)	110,17		
Gastos Corriente Financiados por OIC	2,91		
Gastos Capital Financiados por OIC	0,14		
Gastos Infraestructura Financiados con Uso del Crédito	0,00		
Gastos Capital Financiados con saldos de OIC ó Uso Crédito	0,00		
Gastos Capital Financiados con incremento recursos superiores al crecimiento del PIB	107,12		
Gastos Capital Financiados con cualquier Fuente Financiamiento	0,00		
Monto Máximo a detraer Dictámen Nº 11/2009 (10% del GPT 2010)	410,72		
Gastos Corriente (PRIMARIO = GC -RDP)	331,09		
Gasto de Capital	79,63		
EVALUACION DEL ART. 10			
Incremento del Gasto Corriente según Ley (GCPrim)	3037,85	1260,56	140,99%
Incremento del Gasto Corriente aplicando el Dictámen Nº 11	2706,76	1044,65	159,11%
EVALUACION DEL ART. 19			
Resultado Financiero según Ley	1426,66		
Resultado Financiero según Ley aplicando el dictámen Nº 11 = RESULTADO FINANCIERO A EV	1944,50		

- Se adjunta planilla del INDEC - Cuadro 5.1 que refleja el incremento **REAL** del PBI a precios corrientes en período 2011/2010 .-

CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEYNACIONAL N° 25917
DICTAMEN N° 12 – DEDUCCIONES SEGUN LEY Y DICTAMEN N° 11/2009 – PERIODO DICIEMBRE 2011 / DICIEMBRE 2010
 - En Millones de Pesos y % -

CONCEPTO	2011	2010
Gasto Corriente Primario (Planilla 1.1)	4197,04	3220,02
Deducciones según Ley	1049,01	764,80
Deducciones planilla 1.2	110,17	1194,66
Sub-total	3037,85	1260,56
Deducciones Dictámen N° 11 (Hasta 10% Gto. Cte. destinado a lo previsto (Punto 3 se refiere a los gastos p/promover la actividad productiva-sostener el nivel de empleo-asistencia social)	331,09	215,91
TOTAL	2706,76	1044,65
Variación del Gasto	159,11%	

CONCEPTO	2011
Resultado Financiero (Planilla 1.1)	1423,60
Deducciones según planilla 1.2	110,17
Resultado Financiero según Ley	1533,78
Deducciones Dictámen N° 11 (Hasta 10% Gto. Cte. destinado a lo previsto)	410,72
Resultado Financiero a Evaluar	1944,50

INFORME EVALUACION LRF – EJERCICIO 2011 - DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA .

Respecto del acumulado a igual mes del año anterior (Al 31/12/2011).-

1- INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO – ART. 21 LEY 25917

SI SE CUMPLE , pues los servicios de la deuda no superan el 15% de los recursos corrientes netos computables conforme a la normativa (Alcanza al 1,02 %).-

Es importante destacar también que los recursos corrientes netos con relación a igual período del año anterior crecieron (en términos nominales) el 31,86 % y los servicios de la deuda disminuyeron el - 84,53 % .-

Serv. Deuda	< Tope = 15%	Rec. Ctes Netos	
59,72	<	879,95	Sí Cumple

NOTA : ESTA LIMITACION HA SIDO DEJADA SIN EFECTO PARA LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010 POR EL ART. 2º DE LA LEY Nº 26530 Y PARA EL EJERCICIO 2011 PRORROGADA POR DECRETO 2054/2010 DEL 26/12/10

2 – LIMITE DEL GASTO PRIMARIO – ART. 10 LEY 25917

El crecimiento del gasto corriente primario neto s/Ley fué del 27,40 % ; y el crecimiento del Gasto Corriente Primario Neto s/Res. 22 del 26,54 % .-

(La Res. 22 excluye los gastos financiados con TNA del gobierno Nacional que tengan asignación a erogaciones específicas.)

El crecimiento del Gto.de capital neto s/Ley fué de - 564,54 % (negativo) y según Resolución N° 22 de - 181,24 % (negativo) .- Esto, conforme al procedimiento de cálculo del CFRF .-

Por lo tanto , el **Gasto Público Total Primario NETO s/Ley** conforme al art. 10 de la Ley 25917 creció el **80,38 %** , con lo que **NO SE CUMPLE LA NORMATIVA** de que " la tasa nominal de incremento del gasto público primario NETO (de intereses de la deuda, de gtos. Financiados por OIC, y gtos. de capital destinados a Infraest. Social Básica) no podrá superar la tasa nominal de crecimiento del PBI (= al 27,68 %) .-

Por otra parte, el Gasto PúblicoTotal Primario NETO s/Resolución 22 aumentó un **82,72 %** , con lo que **NO SE CUMPLE LA NORMATIVA** para este aspecto del análisis .-

Según Ley	isa Nom. de Incre:	<	Tasa Nom. Increm. PBI	
	Gtos.Totales (Cte+Cap)			
	-Int. de la Deuda			
	-Gto.Fciado. Por OIC			
	- Mayores Gtos.en Educación			
	-Gto.Cap.dest.ISB financ.con U.del C.			
	- Mayores Rec.p/Gtos.de Capital			
	80,38%	>	27,68%	NO se Cumple

Según R°22	isa Nom. de Incre	<	Tasa Nom. Increm. PBI
	Gto. Primario Neto s/Ley		
	- Gtos. Ctes. y de Capital		
	Financiados con TNA (=ATN)		
	82,72%	>	27,68% NO se Cumple

Para la correcta evaluación del crecimiento del gasto público Primario, debe tenerse en cuenta que el gasto de capital puede exceder el crecimiento del PBI mientras la Provincia presente un indicador de endeudamiento inferior ó igual al 15%, ó una tasa de incremento nominal de recursos (corriente y de capital) que supere la tasa nominal de aumento del PBI a precios de mercado.-
Así mismo, si las jurisdicciones obtienen un crédito de Organismos Internacionales ó de Programas con financiamiento nacional, pueden superar el gasto al crecimiento del PBI nominal en esa magnitud.- (Interpretación de la Ley 25917 Art.10 – in fine - y Decreto 1731/2004 Art. 10 - 3º párrafo – incs. a) y b)) .-

3 – EQUILIBRIO FINANCIERO – ARTS. 19 Y 20 LEY 25917 Y DECRETO 1731/2004.-

Debemos destacar primero que la **Cuenta Corriente**, definida como la diferencia entre Recursos y Gastos Corrientes (= a Resultado Económico), acumulada al **31/12/2011** es de **\$ 2.069,82 .-**

El **Resultado Financiero (s/Ley y s/ resolución 22) - acumulado al 31/12/2011 - puede analizarse según el siguiente cuadro :**

Resultado Financiero (s/Ley y s/ resolución 22)	=	2011	Var s/4º Trim.2010
		1.426,66	17,38%
Rdo. Financ. s/CAIF			
+ Gtos. Ctes. Y de Capital financiados por OIC			
+ Gtos. I.S.B y de Capital financiados c/cualquier fuente de financiamiento			
+ Mayores Recursos destinados a Gtos. De capital			
+ Mayores gastos de capital en Educación			

(Notar que en el ejerc.2010-4º Tr.- es de \$ 1.215,45) .-

Resultado Financiero Primario	=	2011	Var s/3º Trim.2010
		1.436,11	15,55%
Rdo.Financ. s/Ley			
+ Intereses de la Deuda			

(Notar que en el ejerc.2010-4º Tri. es de \$ 1.242,83)

Podemos afirmar que **SI SE CUMPLE CON LA NORMATIVA** de contar con superavit financiero, pues éste SI supera el importe de los Servicios de la Deuda (= a \$ 59,72) .-

Para la correcta evaluación de este ítem, deben tenerse en cuenta las consideraciones expresadas precedentemente (Art. 10 Ley 25917 y art. 10 Dec.1731/2004), que inciden en el resultado

Financiero de la APNF .- -

MAS AUN, SI TENEMOS EN CUENTA LA LEY Nº 26530 Y LOS CUADROS ANEXOS AL DICTAMEN Nº 12 DEL C.F.R.F. - INTERPRETATIVO DE LA MISMA – **EL IMPORTE DEL RESULTADO**

FINANCIERO A EVALUAR ES DE \$ 1.944,50 , CON LO QUE SI SE CUMPLIRIAN LAS NORMAS DE EQUILIBRIO FINANCIERO ESTABLECIDAS POR LA LEY 25917.-

Cabe acotar que la Ley nacional Nº 26530 ha sido prorrogada por el Art. 24 del Decreto Nacional Nº 2054/2010 .-

Nota: El porcentual de crecimiento del PBI es el que corresponde al Año 2011/2010 conforme al cuadro DEL INDEC 5.1 ESTIMACION DEL PBI A PRECIOS CORRIENTES.

Este coeficiente es el resultado del cociente de los valores definitivos de ambos años a precio de mercado, es decir que incluye el efecto inflacionario.-

Nota : En esta evaluación de cumplimiento de la LRF, para el cálculo del R. 7 NO se han considerado los ítems 3.4 y 3.6 por entender que esos ítems deben utilizarse sólo para el análisis del gasto.-

SAN JUAN, 03 DE MAYO DE 2012.-